

NOTAS HEMEROGRÁFICAS SOBRE FEMINICIDIOS

8 DE MAYO 2024



POLICIACA / MIÉRCOLES 17 DE ABRIL DE 2024

Feminicidio infantil en Puebla registra un incremento

Activistas exigen atención urgente



Seguridad

Día Internacional de la Mujer: se disparan 66% los feminicidios en Puebla

Día Internacional de la Mujer: se disparan 66% los feminicidios en Puebla



Feminicidio 2: Karina fue asesinada por Edgar en Totimehuacan; él terminó quitándose la vida

El sujeto le confesó a su mamá que había matado a Karina, su pareja sentimental, por lo que terminó arrojándose del Periférico Ecológico



FEMINICIDIOS

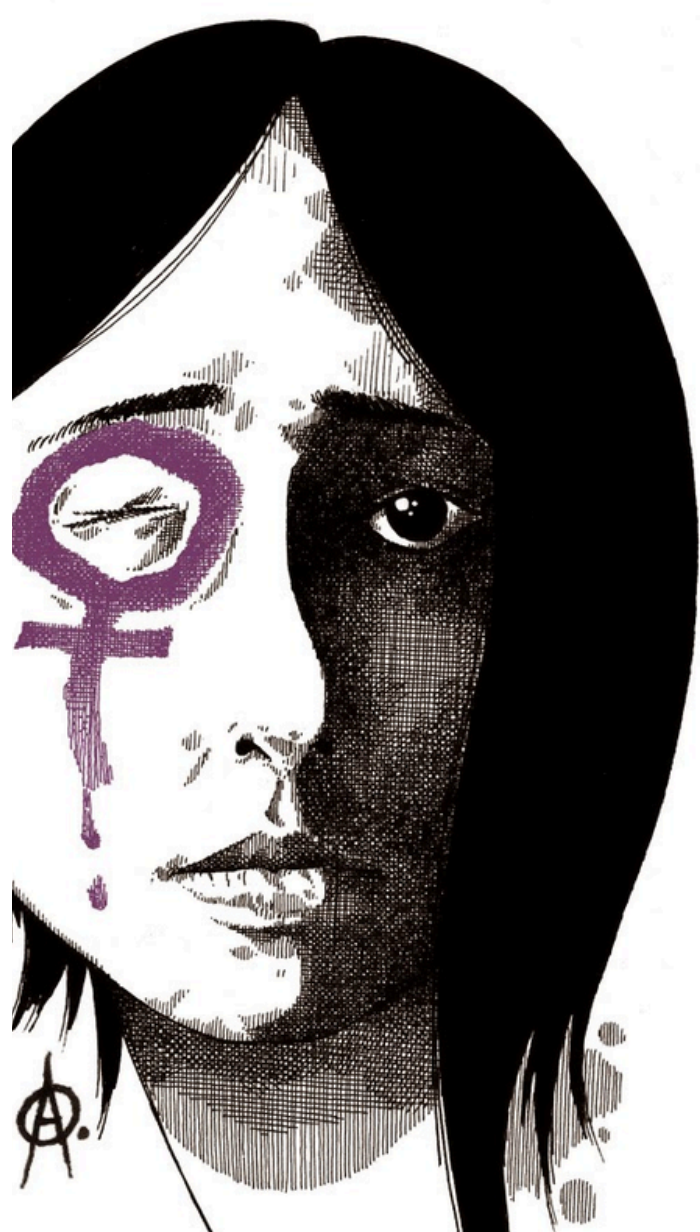
Feminicidio 18: Encuentran el cuerpo de Ana Belén Zamora embolsado en Periférico Ecológico

El cuerpo de la rapera "Bela Rush" permaneció en el Servicio Médico Forense en calidad de desconocido desde el 1 de abril

POLICIACA / VIERNES 29 DE MARZO DE 2024

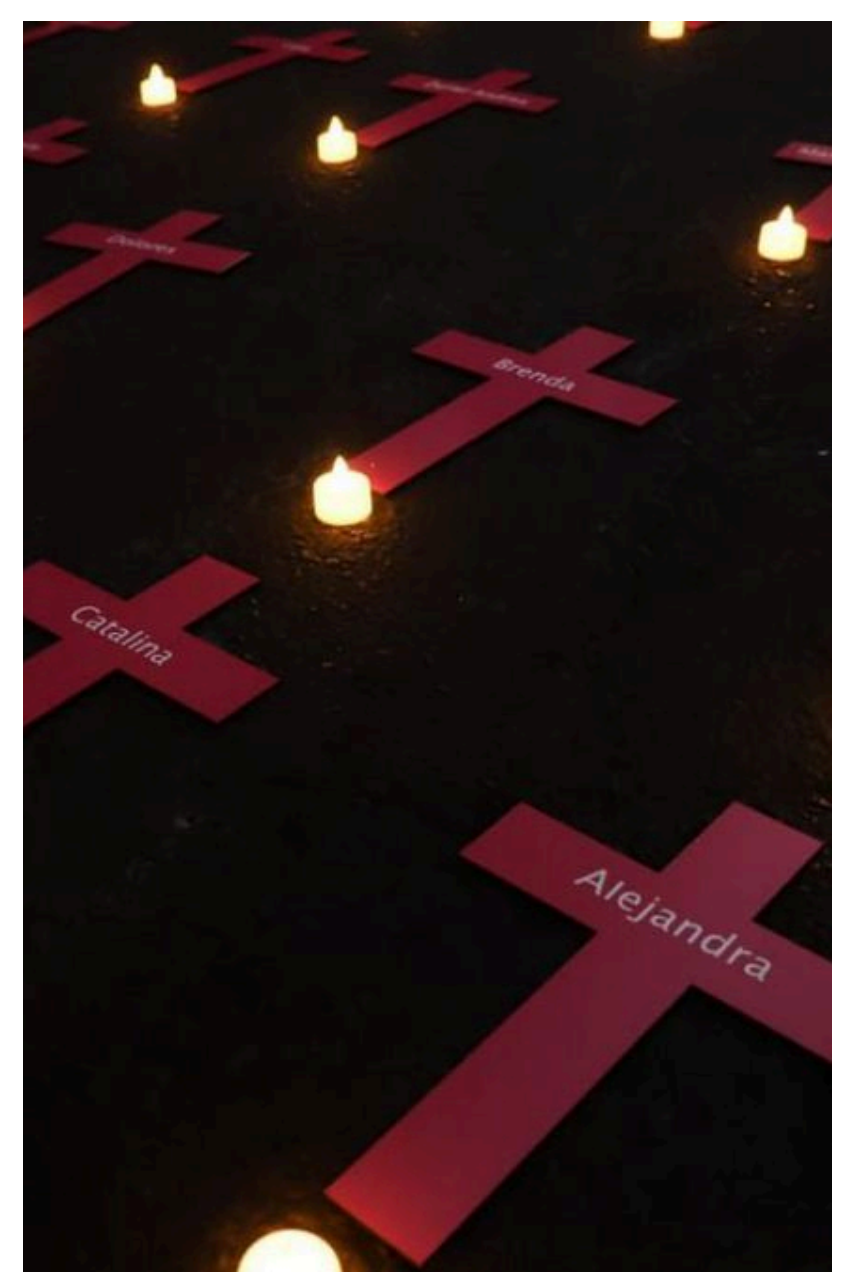
Estaba embarazada mujer hallada muerta en dren de Valsequillo

El cuerpo de la víctima presentaba huellas de violencia



Feminicidio 14: Janeth fue torturada y asesinada en Tehuacán; estaba embarazada, tenía seis meses

El cuerpo de la víctima de 30 años, lo encontraron atado de pies y manos con su cabeza sumergida en aguas negras



Hasta el 8M de 2024, asesinaron a 647 mujeres en Puebla durante gestión de AMLO

En México se asesina en promedio a una mujer cada 2.3 horas. En la entidad poblana la incidencia es de cada 2.9 días

LAS AUTORIDADES ESTÁN OBLIGADAS A INVESTIGAR TODA MUERTE VIOLENTA COMO FEMINICIDIO, A ACTUAR CON DEBIDA DILIGENCIA, A SANCIONAR A LOS RESPONSABLES, A REPARAR A LAS VÍCTIMAS Y A GARANTIZAR QUE NINGUNA OTRA MUJER SEA ASESINADA POR RAZONES DE GÉNERO.

#NIUNAMENOS

Razones de género para acreditar el delito de feminicidio en Puebla

I. ODIO/MISOGINIA

QUE EL SUJETO ACTIVO LO COMETA POR ODIO O AVERSIÓN A LAS MUJERES

II. CELOS

QUE EL SUJETO ACTIVO LO COMETA POR CELOS EXTREMOS RESPECTO A LA VÍCTIMA

III. TRATOS CRUELES Y VIOLENCIA SEXUAL

CUANDO EXISTAN DATOS QUE ESTABLEZCAN EN LA VÍCTIMA, LESIONES O MUTILACIONES INFAMANTES O DEGRADANTES, PREVIAS O POSTERIORES A LA PRIVACIÓN DE LA VIDA, VIOLENCIA SEXUAL, ACTOS DE NECROFILIA, TORMENTOS O TRATOS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES

IV. ANTECEDENTES DE VIOLENCIA

QUE EXISTAN ANTECEDENTES O DATOS DE VIOLENCIA EN EL ÁMBITO FAMILIAR, LABORAL, ESCOLAR O CUALQUIER OTRO DEL AGRESOR EN CONTRA DE LA VÍCTIMA

VI. RELACIÓN SENTIMENTAL O DE CONFIANZA

HAYA EXISTIDO ENTRE EL ACTIVO Y LA VÍCTIMA UNA RELACIÓN SENTIMENTAL, AFECTIVA O DE CONFIANZA

VI. AMENAZA Y ACOSO

EXISTAN DATOS QUE ESTABLEZCAN QUE HUBO AMENAZAS RELACIONADAS CON EL HECHO DELICTUOSO, ACOSO O LESIONES DEL SUJETO ACTIVO EN CONTRA DE LA VÍCTIMA.

VIII. VÍCTIMA INCOMUNICADA

QUE LA VÍCTIMA HAYA SIDO INCOMUNICADA, CUALQUIERA QUE SEA EL TIEMPO PREVIO A LA PRIVACIÓN DE LA VIDA

IX. LUGAR PÚBLICO

QUE EL CUERPO DE LA VÍCTIMA SEA EXPUESTO O EXHIBIDO EN UN LUGAR PÚBLICO

X. PARENTESCO

QUE LA VÍCTIMA TENGA PARENTESCO CON EL VICTIMARIO

En los feminicidios, las razones de género son las expresiones que permiten desnaturalizar las desigualdades de género, significa encontrar los elementos asociados a la motivación criminal que hace que el agresor ataque a una mujer por considerar que su conducta se aparta de los roles establecidos como “adecuados o normales” por la cultura (OACNUDH; ONU Mujeres, 2014, pág. 47).

Fuente:
-OACNUDH; ONU Mujeres. (2014). Modelo de protocolo latinoamericano de investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género (feminicidio/feminicidio).
-del Código penal del estado de Puebla. Art. 338